



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 4964 /

TEMUCO, 19 NOV. 2024

VISTOS:

- 1.- El Reglamento Interno N° 006 de fecha 20.12.2023, sobre estructuras, funciones y coordinación del Municipio de Temuco.
- 2.- La Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Municipio de Temuco, está preocupado de mejorar su gestión interna, como así también aquella que permita mejorar la calidad de los servicios que se entregan a la comunidad. -
- 2.- Que existe la necesidad de sistematizar, contextualizar y formalizar el seguimiento a la ejecución de la cartera priorizada del PIIMEP de la Municipalidad de Temuco, para contribuir al mejoramiento de los procesos internos institucionales.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Manual de Proceso que a continuación se indica:

3023186



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

NOMBRE DEL MANUAL	SEGUIMIENTO PLAN DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO (PIIMEP)
OBJETIVO DEL MANUAL	El objetivo del manual es ordenar el proceso de seguimiento del PIIMEP y la ejecución de su cartera, con respecto a las unidades o departamentos municipales que estén desarrollando las bases de licitación, licitaciones o diseño de estos. Además, de ordenar el gasto anual de los recursos obtenidos a través de la Ley de Aportes al Espacio Público, para el financiamiento del PIIMEP.
AMBITO DE ACCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección de Tránsito, Depto. Proyectos, Estudios e Inspección. - Secpla, Departamento Proyectos Urbanos Comunitarios - Secpla, Departamento de Asesoría Urbana. - Dirección de Administración y Finanzas. Departamento de Contabilidad.

2.- Este nuevo manual reemplaza en su totalidad al aprobado mediante decreto N°4219 de fecha 24 noviembre del 2023.

3.- Se hace presente que el referido manual, debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, se entiende formando parte integrante del presente decreto, el cual está compuesto de 9 hojas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



SSP/ FBM / OCD / MGL

C.C. Oficina de Partes

Depto. Acreditación, Capacitación y PMG



3023186

	MANUAL DE PROCESOS SEGUIMIENTO PLAN DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO (PIIMEP)	Código: MP- MT
		Revisión: 02
		Página 1 de 9
		Fecha: noviembre 2024

MANUAL DE PROCESOS

“SEGUIMIENTO PLAN DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO”. (PIIMEP)

Elaboró	Revisó	Aprobó
Sergio Sepúlveda Asesor Urbanista	Oriana Castro Encargada de Calidad	

 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	MANUAL DE PROCESOS SEGUIMIENTO PLAN DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO (PIIMEP)	Código: MP- MT
		Revisión: 02
		Página 2 de 9
		Fecha: noviembre 2024

	CONTENIDOS	PÁGINA
I	ANTECEDENTES	3
II	FUNCIONES DE LA UNIDAD	4
III	OBJETIVO DEL MANUAL	5
IV	OBJETIVO DEL PROCESO	5
V	ALCANCE DEL MANUAL	5
VI	CONTROL DEL MANUAL	5
VII	REFERENCIA NORMATIVA	5
VIII	DOCUMENTACIÓN	6
IX	PRODUCTOS	6
X	USUARIOS	6
XI	PROVEEDORES	6
XII	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	7
XIII	DIAGRAMA	9

	MANUAL DE PROCESOS SEGUIMIENTO PLAN DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO (PIIMEP)	Código: MP- MT
		Revisión: 02
		Página 3 de 9
		Fecha: noviembre 2024

I. ANTECEDENTES

La ley N° 20.958 de Aportes al Espacio Público indica, entre otras materias, que cada Municipio debe contar con un Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público, cuyas obras y estudios, debidamente priorizados, y aprobados por el Concejo Municipal, se financiarán con los aportes de cada proyecto que genere densidad y se pagarán al momento de la recepción de las obras.

El Departamento de Asesoría Urbana independiente de las tareas relacionadas con el Plan Regulador, también estuvo a cargo del control del contrato de la ejecución del Plan de Inversión en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público (PIIMEP), que se llevó a cabo el año 2023 por medio de la Consultora SURPLAN LTDA.

Respecto a lo descrito, y lo definido por ley, este plan deberá actualizarse periódicamente en un plazo no mayor a diez años, y cada vez que se apruebe un nuevo instrumento de planificación comunal. Por tales motivos, se debe estar realizando un seguimiento a la ejecución de la cartera priorizada y aprobada del PIIMEP, así como los recursos que están ingresando al municipio para estos fines, lo que permitirá adelantar o retrasar obras del Plan.

I.1. DEFINICIONES

Plan de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público:

Instrumento de nivel comunal o intercomunal, según sea el caso, que contiene una cartera de proyectos, obras y medidas incluidas en los instrumentos de planificación territorial o asociadas a éstos, debidamente priorizadas, para mejorar sus condiciones de conectividad, accesibilidad, operación y movilidad, así como la calidad de sus espacios públicos y la cohesión social y sustentabilidad urbana, referidas a áreas verdes, aceras y circulaciones peatonales, pasos para peatones, calzadas, ciclovías, luminarias y alumbrado público, soterramiento de redes, paraderos de buses, señalética, áreas de juegos infantiles, baños públicos, mobiliario urbano tales como bancos o escaños, basureros o contenedores de basura, estacionamientos de bicicletas, kioscos, pérgolas, entre otros.

Tipo de intervenciones de MOVILIDAD:

- **Cruce Seguro:** Habilita facilidades para los usuarios más vulnerables, teniendo en cuenta las necesidades operativas y la seguridad de peatones, ciclistas y personas con movilidad reducida. El diseño debe inducir a estos usuarios a circular por cruces más seguros, aspectos a definir en la etapa de diseño.
- **Construcción Veredas:** Construcción o reposición de veredas en tramos específicos, determinados en la cartera PIIMEP.
- **Semáforo:** Referido a la instalación de semáforo y mejora en determinadas intersecciones conflictivas de la ciudad.
- **Mejoramiento Ciclovía:** Reposición pavimento y o pintura, señalética, segregadores y otros elementos que pudieran definirse en etapa diseño.

	MANUAL DE PROCESOS SEGUIMIENTO PLAN DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO (PIIMEP)	Código: MP- MT
		Revisión: 02
		Página 4 de 9
		Fecha: noviembre 2024

- **Estudio de Factibilidad:** Estudio orientado a generar una continuidad vial y/o ensanche de vías según cada caso, definido en la cartera PIIMEP.
- **Estudio Accesibilidad Universal:** Estudios orientados a determinar las problemáticas y puntos críticos en torno a la accesibilidad universal en distintos Macrosectores de la ciudad, donde se estudiarán, por ejemplo, rebajes en cruces de calzadas, anchos de veredas, rutas accesibles, entre otros.

Tipo de intervenciones de ESPACIO PÚBLICO:

- **Habilitación de Espacios Públicos:** Proyectos de habilitación consiste en la reposición y/o incorporación de mejoras puntuales, por ejemplo: juegos infantiles, sombreaderos, mobiliario y/o mejora de pavimentos según se defina en etapa de diseño.
- **Estudio de diseño y manejo de áreas verdes:** Se orienta a determinar acciones para el diseño y/o mejor manejo de las áreas verdes asociadas al borde del estero Botrolhue.
- **Mejoramiento integral:** Proyecto de mejoramiento integral en área verde, incluye mejoramiento de pavimentos, iluminación, mobiliario, vegetación entre otros aspectos a definir en la etapa de diseño.
- **Mejoramiento Vegetación:** Está referido a la mejora de la vegetación existente, así como a la incorporación de árboles, arbustos y/o cubresuelos según se determine en la etapa de diseño.

II. FUNCIONES DE LA UNIDAD

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento N° 06 de fecha 20.12.2023, el artículo 32° expresa, al Departamento de Asesoría Urbana y Plan Regulador Comunal, le corresponden las siguientes funciones generales, relacionadas con la calidad urbana y ambiental de la comuna y fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales, en materia de urbanismo.

- a) Asesorar al Alcalde y al Concejo en la promoción de desarrollo urbano.
- b) Estudiar y elaborar el plan regulador de la comuna y mantenerlo actualizado, propiciando las modificaciones necesarias para procurar la óptima utilización de los espacios físicos en la perspectiva del desarrollo integral de la comuna.
- c) Tomar conocimiento de los proyectos de loteo en el proceso de revisión como también conjuntos habitacionales en altura relevantes.
- d) Informar técnicamente las proposiciones sobre planificación urbana intercomunal.
- e) Velar por el cumplimiento de las disposiciones del Plan Regulador Comunal, en coordinación con la Dirección de Obras Municipales.
- f) Preparar los planos seccionales para su aplicación.
- g) Asesorar técnicamente a la Dirección y demás Unidades Municipales a requerimiento de éstas, en materias del plan regulador y urbanización comunal.
- h) Coordinación y revisión de Proyectos Intersectoriales en Vialidad y Espacio Público.

	MANUAL DE PROCESOS SEGUIMIENTO PLAN DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO (PIIMEP)	Código: MP- MT
		Revisión: 02
		Página 5 de 9
		Fecha: noviembre 2024

- i) **Seguimiento, Evaluación y Actualización de Plan de Inversión en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público.**
- j) Convocar coordinar mesa de trabajo para la elaboración, actualización y armonización del tratamiento del espacio público (TEP), con participación de sectores público y privado.

III. OBJETIVO DEL MANUAL

El objetivo del manual es ordenar el proceso de seguimiento del PIIMEP y la ejecución de su cartera, con respecto a las unidades o departamentos municipales que estén desarrollando las bases de licitación, licitaciones o diseño de estos. Además, de ordenar el gasto anual de los recursos obtenidos a través de la Ley de Aportes al Espacio Público, para el financiamiento del PIIMEP.

IV. OBJETIVO DEL PROCESO

El propósito del proceso es ordenar en el tiempo, la ejecución de las distintas iniciativas priorizadas en la cartera PIIMEP y poder dar cuenta de ello a las autoridades, así como los recursos que se han invertido en un año presupuestario, lo que será reflejado a través de un informe semestral por parte del Departamento de Asesoría Urbana, quien está a cargo del proceso.

V. ALCANCE DEL MANUAL

El alcance del manual está indicado para las Direcciones de Tránsito, Departamento de Ingeniería, Estudios e Inspección; Departamento de Proyectos Urbanos Comunitarios, de Secpla; Departamento de Contabilidad, de Dirección de Administración y Finanzas y Departamento de Asesoría Urbana y Plan Regulador de Secpla.

VI. CONTROL DEL MANUAL

El Departamento de Asesoría Urbana de la Secpla es el encargado de velar por el cumplimiento de los establecido en el presente manual. El cual deberá ser revisado cada dos años o antes, si las condiciones lo ameritan y estará vigente hasta que se introduzcan modificaciones.

VII. REFERENCIA NORMATIVA

- Ley General de Urbanismo y Construcciones
 - Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
 - Plan Regulador, (planos y ordenanza).
 - Manual de Intervención Urbana en Espacio Público.
 - Ordenanza N°4 sobre arbolado urbano y áreas verdes
- Ley Aportes al Espacio Público N°20.958, que incorpora la elaboración del Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público. (PIIMEP)

	MANUAL DE PROCESOS SEGUIMIENTO PLAN DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO (PIIMEP)	Código: MP- MT
		Revisión: 02
		Página 6 de 9
		Fecha: noviembre 2024

VIII. DOCUMENTACIÓN

- Cartera priorizada PIIMEP
- Fichas iniciativas priorizadas en MOVILIDAD y ESPACIO PÚBLICO
- Ingresos establecidos mensualmente por medio de la LEY DE APORTES AL ESPACIO PÚBLICO.

IX. PRODUCTOS

El producto final es un informe técnico elaborado 2 veces al año, que da cuenta de los diseños, estudios u obras ejecutadas de la cartera priorizada del PIIMEP, respecto a los plazos establecidos en el estudio inicial, así como los recursos invertidos y por invertir, de acuerdo a los ingresos a la cuenta única Municipal, originados por la Ley de Aportes al Espacio Público, que tiene por única finalidad, financiar la cartera priorizada del PIIMEP.

X. USUARIOS

INTERNOS

- Dirección de Tránsito, Depto. Proyectos, Estudios e Inspección.
- Secpla, Departamento Proyectos Urbanos Comunitarios
- Secpla, Departamento de Asesoría Urbana.
- Dirección de Administración y Finanzas. Departamento de Contabilidad.

EXTERNOS

- Todos los ciudadanos de Temuco o según el tipo de proyecto o estudio, los ciudadanos de un macrosector de la ciudad.

XI. PROVEEDORES

INTERNOS

Son las siguientes Unidades de las respectivas Direcciones:

- Depto. de Ingeniería de Tránsito, Estudios e Inspección de la Dirección de Tránsito.
- Departamento Proyectos Urbanos Comunitarios, Secpla.
- Departamento de Contabilidad, de la Dirección de Administración y Finanzas.

	MANUAL DE PROCESOS SEGUIMIENTO PLAN DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO (PIIMEP)	Código: MP- MT
		Revisión: 02
		Página 7 de 9
		Fecha: noviembre 2024

XII. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

Responsable	N°	Actividad	Documento
Departamento de Asesoría Urbana	1	Solicitud en enero al Departamento de Contabilidad, de la Dirección de Administración y Finanzas, del monto inicial de caja, respecto a los dineros obtenidos el año anterior por medio de la Ley 20.958 Aportes al Espacio Público para el PIIMEP	Correo / oficio
Departamento de Asesoría Urbana	2	Solicitud los primeros días hábiles de los meses de febrero a julio (1° semestre) al Departamento de Contabilidad, de la Dirección de Administración y Finanzas, envío de la planilla con el monto en dinero actualizado al último día del mes anterior, respecto a lo acumulado por la Ley 20.958 Aportes al Espacio Público, que financia la cartera del PIIMEP.	Correo / oficio
Departamento de Asesoría Urbana	3	Solicitar los primeros días hábiles de julio a través de correo electrónico al director de SECPLA, que envíe requerimiento de información a la Dirección de Tránsito, Depto. Proyectos Urbanos Comunitarios y Depto. Asesoría Urbana respecto del avance del 1° semestre (enero-junio) de los proyectos de la cartera aprobada y priorizada del PIIMEP, que están desarrollando. Esta información debe ser enviada con copia al Depto. Asesoría Urbana, quien lleva el Plan de seguimiento del PIIMEP.	Correo / oficio
Director SECPLA	4	Envía correo a Dirección de Tránsito, Depto. Proyectos Urbanos Comunitarios y Depto. Asesoría Urbana respecto del avance del 1° semestre (enero-junio) de los proyectos de la cartera aprobada y priorizada del PIIMEP, que están desarrollando.	
Dirección de Tránsito	5	Entrega en julio información respecto al estado de avance de los proyectos que son parte de la cartera priorizada PIIMEP, respecto a su Dirección. (1° semestre)	Correo / oficio
Departamento de Proyectos Urbanos Comunitarios	6	Entrega en julio información respecto al estado de avance de los proyectos que son parte de la cartera priorizada PIIMEP, respecto a su Departamento. (1° semestre)	Correo / oficio
Departamento de Asesoría Urbana	7	Entrega en julio información respecto al estado de avance de los proyectos que son parte de la cartera priorizada PIIMEP, respecto a su Departamento. (1° semestre)	Correo / oficio
Departamento de Asesoría Urbana	8	Realiza análisis e informe en julio del seguimiento al 1° semestre de la situación de las iniciativas del PIIMEP, así como el estado financiero de estas, para ser presentadas al	Correo /Informe /Planilla



**MANUAL DE PROCESOS
SEGUIMIENTO PLAN DE INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD Y ESPACIO
PÚBLICO (PIIMEP)**

Código: MP- MT

Revisión: 02

Página 8 de 9

Fecha: noviembre 2024

		director de SECPLA.	actualizada
Departamento de Asesoría Urbana	9	Solicitud los primeros días hábiles de los meses de agosto a enero (2° semestre) al Departamento de Contabilidad, de la Dirección de Administración y Finanzas, envío de la planilla con el monto en dinero actualizado al último día del mes anterior, respecto a lo acumulado por la Ley 20.958 Aportes al Espacio Público, que financia la cartera del PIIMEP.	Correo / oficio
Departamento de Asesoría Urbana	10	Solicitar los primeros días hábiles de enero a través de correo electrónico al director de SECPLA, que envíe requerimiento de información a la Dirección de Tránsito, Depto. Proyectos Urbanos Comunitarios y Depto. Asesoría Urbana respecto del avance del 2° semestre (julio-diciembre) de los proyectos de la cartera aprobada y priorizada del PIIMEP, que están desarrollando. Esta información debe ser enviada con copia al Depto. Asesoría Urbana, quien lleva el Plan de seguimiento del PIIMEP	Correo / oficio
Director SECPLA	11	A través de correo electrónico hace requerimiento de información a la Dirección de Tránsito, Depto. Proyectos Urbanos Comunitarios y Depto. Asesoría Urbana respecto del avance del 2° semestre (julio-diciembre) de los proyectos de la cartera aprobada y priorizada del PIIMEP, que están desarrollando.	
Dirección de Tránsito	12	Entrega enero información respecto al estado de avance de los proyectos que son parte de la cartera priorizada PIIMEP, respecto a su Dirección. (2° semestre)	Correo / oficio
Departamento de Proyectos Urbanos Comunitarios	13	Entrega enero información respecto al estado de avance de los proyectos que son parte de la cartera priorizada PIIMEP, respecto a su Departamento. (2° semestre)	Correo / oficio
Departamento de Asesoría Urbana	14	Entrega enero información respecto al estado de avance de los proyectos que son parte de la cartera priorizada PIIMEP, respecto a su Departamento. (2° semestre)	Correo / oficio
Departamento de Asesoría Urbana	15	Realiza análisis e informe en enero del seguimiento al 2° semestre de la situación de las iniciativas del PIIMEP, así como el estado financiero de estas, para ser presentadas al director de SECPLA.	Correo / Informe /Planilla actualizada

XIII. DIAGRAMA.

